

Código de Ética
de
Bodenor FlexCenter S.A.

1. Introducción.

El Código de Ética Empresarial describe en términos generales los principios éticos a los que debemos ajustarnos todos los colaboradores de Bodenor FlexCenter S.A, en adelante “Bodenor”, la “Empresa” o la “Compañía”.

El propósito y objetivo del Código es dejar en claro lo que la compañía espera de sus colaboradores, así como proporcionar pautas básicas para saber cómo manejarse en situaciones en las que se plantean aspectos de índole ético.

El Código complementa, pero no reemplaza, las normas generales y procedimientos ya establecidos por la compañía o los que ésta pudiera establecer en el futuro.

Todos los colaboradores deberán leer e interiorizarse de los principios éticos que se describen en este Código y actuar conforme a los mismos.

Al cumplir con el contenido del Código de Ética Empresarial estamos cuidando de nuestra organización y nuestros puestos de trabajo, a través del fomento de las buenas prácticas y generando confianza, un capital esencial en el entorno del mercado actual. De ahí la importancia de la responsable aplicación de estos lineamientos por todos los colaboradores y de todos los niveles de managers de la compañía.

2. Pilares Estratégicos.

Los Pilares Estratégicos pueden ser definidos como las bases del desarrollo, rentabilidad y sustentabilidad del negocio, aquellos a los que debemos asegurar nuestra atención, preocupación y altos niveles de satisfacción presente y futura. Mencionamos los siguientes:

- Los Colaboradores.
- Los Proveedores.
- Los Clientes.
- Los Accionistas.

- a) **Los Colaboradores:** Son nuestro principal y más valioso activo. El trabajo de cada uno de los miembros de la comunidad de Bodenor conforma el valor que transmitimos al mercado como Empresa. El trabajo individual no logrará adquirir mayor impacto positivo en nuestra empresa que el trabajo en equipo. Todos somos piezas importantes y fundamentales de una gran cadena de valor, y cada uno de nosotros en su personal manera de entender su rol de trabajo aporta o elimina éste al trabajo en equipo, y por tanto a lo que se percibe de Bodenor. El enfoque a la excelencia, rigurosidad, al cliente tanto interno como externo, a la calidad, compromiso, respeto por nuestro medioambiente, y la no discriminación, aporta por sí mismo un mayor valor de la Empresa ante sus propios empleados (ya sean los directivos, ejecutivos, gerencias, colaboradores en su totalidad) así como clientes, proveedores y a la comunidad donde desarrollamos nuestra actividad. Cuidar a las personas que conforman Bodenor, asegurar un óptimo ambiente de trabajo de desarrollo, fomentar las relaciones de respeto, honestas y sin discriminación, deben ser en todo momento y todo lugar un constante sello de entender la empresa y nuestros negocios.
- b) **Clientes:** El valor final de lo que somos como empresa y de cómo nos perciben como organización está en la opinión formada por los Clientes. Ellos son la voz de la experiencia emisora de nuestros aciertos. Los clientes hacen completar nuestro objetivo y ciclo empresarial al darnos su confianza y credibilidad al decidir por nosotros respecto a otras

alternativas en el mercado, y sobre todo en la renovación de su confianza mediante una relación comercial sostenida en el tiempo. El enfoque y orientación a los clientes es la orientación y dirección al propio negocio.

- c) **Proveedores:** Como empresa de servicios, nuestros Proveedores son claves para llevar a cabo nuestro objetivo y fin empresarial. Nuestros proveedores, muchos de ellos empresas con altos estándares y ampliamente reconocidos, decidieron poner en manos de Bodenor su prestigio, su imagen, su marca y sus productos, para que nosotros cuidemos y les demos valor agregado en el mercado nacional. La relación de Bodenor con sus proveedores va más allá de una relación comercial: es la garantía del cumplimiento de sus políticas y normativas corporativas, y de las leyes de los países de origen de estas en materia de ética y cumplimiento. Por tanto, y más allá de nuestros compromisos comerciales y económicos, debemos cumplir y hacer cumplir los lineamientos de cómo hacer negocios, lineamientos que coinciden con los que Bodenor ha decidido aplicar y que se recogen en nuestro Código y Políticas de Ética y Cumplimiento, como en el resto de nuestros reglamentos complementarios.
- d) **Accionistas:** Debemos tener siempre nuestro compromiso con los resultados de la Compañía, el resguardo y protección de todos sus activos, de su prestigio y de su marca. Esta mirada nos permite animar permanentemente la inversión de los accionistas en nuestro trabajo y resultados.

3. Principios de Negocios.

Es el marco en el que definimos desarrollar nuestro negocio y en el que se apoyan nuestros Pilares Estratégicos, basados en una Conducta Ética Empresarial e Industrial; Maximizando la Excelencia Individual y Colectiva, de nuestro trabajo y manteniendo relaciones respetuosas, honestas y sin discriminación, con todas las personas con las que nos relacionamos.

4. Responsabilidad Social Empresarial.

Bodenor es socialmente responsable, cuando en su proceso de toma de decisiones valora el impacto de sus acciones en las comunidades, en los trabajadores y en el medio ambiente e incorpora efectivamente sus intereses en sus procesos y resultados. Asimismo, ejerce un especial respeto por las regulaciones y leyes internas del país además de aquellas que la sociedad ha definido como válidas y legítimas, pero también respeta los acuerdos y tratados internacionales sobre prevención de la corrupción, respeto a los derechos humanos y derechos laborales además de protección del medio ambiente.

5. Conflicto de Intereses.

Los conflictos de intereses suelen presentarse cuando trabajadores de Bodenor en posición de incidir en sus políticas, así como sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, tienen una inversión significativa o un cargo directivo en otra empresa con la cual Bodenor mantiene relaciones comerciales.

Presentándose el caso de un conflicto de interés, la persona de Bodenor que se encuentre en esa situación deberá abstenerse de tomar decisiones por sí mismo, comunicándolo a su Gerente o jefe directo para que las decisiones sean tomadas por quien corresponda, siguiendo a su vez lo descrito en el Procedimiento de Operaciones con Partes Relacionadas de Bodenor existente para estos efectos.

6. Libre Competencia.

Bodenor respeta la libre competencia esto no constituye solamente una sana práctica de negocios, si no un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos del quehacer económico. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo además establecer relaciones justas y equitativas con quienes mantenemos relaciones comerciales.

Las acciones competitivas deben regirse por los objetivos comerciales de Bodenor y por consideraciones propias del mercado en el cual se actúa. No se puede ni debe hacer ningún tipo de acuerdo de palabra o escrito con nuestros competidores que restrinja el libre comercio.

A pesar de que los contactos con competidores son inevitables y pueden ser perfectamente legítimos, es importante que en caso de cualquier duda sobre la naturaleza de los contactos con competidores se consulte al Gerente del Área respectiva. En todo caso, la forma más segura para no caer en situaciones interpretadas como acuerdos para restringir la libre competencia, es evitar acudir a reuniones o mantener otras comunicaciones con competidores, salvo si se tiene certeza de que las materias a tratar son diferentes a las relacionadas con la libre competencia.

7. Integridad Personal, No Discriminación y Respeto.

Los Colaboradores de Bodenor deben mantener, tanto dentro como fuera de las dependencias de la Empresa, un comportamiento ejemplar. Bodenor exige respeto a la dignidad de todos sus trabajadores, y de éstos una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario. Esta conducta debe prevalecer en cualquier circunstancia. Un actuar inadecuado no es justificable aun cuando se haga a pretexto de un beneficio para la propia Empresa.

Bodenor promueve la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en aspectos raciales, religión, sexo, edad, orientación sexual, nacionalidad, descendencia, estado civil, discapacidad, entre otros, tanto respecto de sus trabajadores, como respecto de postulantes a nuevos puestos de trabajo. La no discriminación arbitraria debe ser parte de los procesos de reclutamiento y contratación, así como también de la definición de términos y condiciones de empleo, (tales como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promoción, transferencia y disciplina interna).

Especial rechazo merecen las conductas de acoso sexual, así como la presión indebida ejercida en contra de la persona afectada para silenciar tales conductas.

8. Atención, Regalos e Invitaciones.

Se estará a lo previsto en el Procedimiento de Gestión de Regalos e Invitaciones de Terceros de Bodenor FlexCenter S.A. Conforme el documento mencionado, Bodenor prohíbe autorizar, ofrecer, dar o prometer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, a un funcionario público para influir en una acción administrativa o a cualquier persona para inducirlo a realizar sus deberes laborales de manera desleal o inapropiada. Los Colaboradores podrán dar regalos cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing y no como un incentivo, y en todo caso hasta un tope de USD 500, y previa aprobación del Gerente General en conjunto con el Encargado de Prevención del Delito.

Todos los regalos masivos a clientes que sean realizados en forma cooperativa cuya intención es recordar la marca de “Bodenor”, como por ejemplo *merchandising* o regalos de seminarios, no están sujetos al registro de Compliance, sin embargo, deben ser aprobados por el departamento de comunicaciones.

Bodenor se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Empresa para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas con sus trabajadores.

En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar con el departamento de comunicaciones, o a través del Gerente o Jefe directo.

9. Manejo de Información Confidencial y Privilegiada.

La información de las operaciones de Bodenor es confidencial, por lo cual su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de Bodenor o de las personas que mantienen vínculos con éstas. Dado lo anterior, es responsabilidad de todo trabajador guardar con la debida seguridad todo documento y/o valores a los que tenga acceso, siguiendo con estricto apego la normativa interna. Toda vez que una revelación de esta información se entienda necesaria por parte de una persona de Bodenor, se debe obtener la autorización correspondiente.

10. Relación con terceros.

a) 10.1. Relación con los Proveedores.

La relación entre los trabajadores de Bodenor y los Proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo con los intereses de la Empresa. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar parámetros de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, favorables para Bodenor.

La elección y contratación de Proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la Empresa, debiendo elegir sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección deberán ser transparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de Bodenor, debe evitarse hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

Asimismo, se debe seguir la Política de Contratación de Proveedores de Bodenor FlexCenter S.A. para estos efectos.

b) 10.2. Relación con los Clientes.

El compromiso con la satisfacción de los clientes de Bodenor debe ser un objetivo constante para todo Colaborador de nuestra organización, y se deberá reflejar en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus necesidades, siempre acorde a los objetivos de Bodenor.

El esfuerzo permanente por el cumplimiento (en tiempo, forma y calidad) de los compromisos adquiridos responsablemente con los clientes debe ser la motivación de todos aquellos que trabajamos, directa o indirectamente, en Bodenor, sea cual sea nuestra posición, función o cargo.

A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, Bodenor no divulgará información confidencial de nuestros clientes, sin el consentimiento de éstos. Se exceptúan los casos en que una revelación le ha sido ordenada legalmente.

c) 10.3. Relación con Funcionarios Públicos.

Se tendrá a lo dispuesto en la Política Corporativa de Relacionamiento de Autoridades y Funcionarios Públicos de Bodenor FlexCenter S.A.

Sin embargo, cabe mencionar en este Código de Ética Empresarial que, Bodenor en ningún caso ofrece, promete, otorga o consiente en dar objetos de valor, beneficios o dinero a un funcionario público en Chile o en el extranjero. El ofrecimiento o pago directo o indirecto de sobornos constituye una práctica inaceptable para la Empresa, poniendo a la organización en riesgo de ser sancionada por la Ley N°20393 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica.

11. Responsabilidad de los Colaboradores.

Esperamos que los trabajadores de Bodenor asuman los siguientes compromisos:

- i. Conocer el funcionamiento de Bodenor y de sus actividades.
- ii. Trabajar de acuerdo con los principios y valores en que Bodenor sustenta su existencia.
- iii. Dedicar a Bodenor todo su talento y su mejor esfuerzo.
- iv. Compartir el conocimiento y experiencia para el beneficio de Bodenor, sus trabajadores y las comunidades en las cuales está inserta.
- v. Ser proactivo a las posibilidades de formación y desarrollo.
- vi. Cumplir sus compromisos de manera consciente, honesta y responsable.
- vii. Cumplir y hacer cumplir los estándares de salud y seguridad.

12. Responsabilidad Penal de Bodenor.

Conforme a la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos que a continuación se mencionan, la Empresa podrá ser responsable por la comisión de los ilícitos emanados por la ley previamente señalada, por parte de los Directores, Gerentes, Jefes y Colaboradores dentro del ámbito de sus funciones.

En consideración a lo anterior, Bodenor prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de las mismas, bajo la Ley N°20.393 por los actos cometidos por Directores, Gerentes, Jefes y/o quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier trabajador de la Empresa o externo que represente a Bodenor.

Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y en general todo trabajador de Bodenor.

13. Marco Legal Ley N°20.393.

Estos delitos a su vez están incorporados en el Manual de Prevención del Delito de Bodenor.

Se prohíbe en forma expresa, a los trabajadores de Bodenor y personal externo, lo cual incluye a los contratistas, proveedores, asesores, agentes, entre otras, a realizar cualquier acto que pueda configurar los siguientes delitos:

- i. Lavado de activos (artículo 27 de la Ley N°19.913) y financiamiento del terrorismo (artículo 8vo de la Ley N°18.314);
- ii. Cohecho de empleados públicos nacionales y funcionarios públicos extranjeros (artículos 250 y 251 bis del Código Penal);
- iii. Alteración fraudulenta de precios por art. 285 del Código Penal;
- iv. Alteración fraudulenta de precios calificada expresado en art. 286 del Código Penal;

- v. Corrupción entre particulares v (artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal);
- vi. Receptación (artículo 456 bis A del Código Penal);
- vii. Alzamiento en contra de los acreedores por art. 463 TER del Código Penal;
- viii. Ventajas indebidas y realización de delitos 1 y/o 11 del art. 470 por parte de veedor o liquidador designado (art. 464 Código Penal);
- ix. Apropiación indebida (artículo 470, número 1, del Código Penal);
- x. Administración desleal (artículo 470, número 11, del Código Penal);
- xi. Estafa (artículo 467 del Código Penal);
- xii. Instrucción a un trabajador en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio de concurrir de igual modo al lugar de trabajo (artículo 318 ter del Código Penal);
- xiii. Los delitos y cuasidelitos de homicidio y lesiones graves;
- xiv. Los delitos ambientales creados por la Ley 21.595;
- xv. Los delitos informáticos de la Ley N°21.459 -entre otros, el ataque a la integridad de un sistema, el ataque a la integridad de los datos informáticos, el acceso o interceptación ilícita de un sistema informático, la receptación de datos y el fraude informáticos.
- xvi. Los demás incluidos y por incluir en la Ley N°20.393, en adelante todos juntos referidos como los “delitos de la Ley 20.393”.

14. Comité de Ética.

Es el órgano que tiene por objeto velar por el cumplimiento de las reglas del Código de Ética Empresarial y normativa complementaria, el establecimiento y desarrollo de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de este Código, así como la interpretación, gestión y supervisión de las normas de actuación contenidas en los mismos y la resolución de los conflictos que su aplicación pudiera plantear.

Toda conducta no ética reportada por cualquier medio, será manejada con la máxima discreción y protección para el trabajador, para que éste no se vea perjudicado de ninguna manera en ningún momento. Por esta razón el Comité de Ética efectuará una instancia de análisis y revisión de las conductas no éticas reportadas, con el fin de aplicar medidas de corrección y mejora cuando corresponda.

La siguiente corresponde a la estructura del Comité de Ética:

- a. Gerente General.
- b. Gerente de Administración y Finanzas.
- c. Subgerente.
- d. Miembros según el caso.

15. Línea de Denuncias.

Cuando exista una sospecha fundada o certeza de la ocurrencia de algún hecho que reporte serias contravenciones o pueda violar procedimientos referidos en este Código u otras políticas y procedimientos, ejemplo tales como el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, a través de los siguientes medios de comunicación:

- Dirección de Correo: **canaldedenuncias@bodenorflexcenter.cl**
- Link incorporado en la página web: **<https://bodenorflexcenter.cl/canal-de-denuncias/>**
- A través de la comunicación por cualquier medio fehaciente, carta o correo electrónico, al Encargado de Cumplimiento.

Dicho proceso se encuentra estipulado en el Procedimiento “Línea Denuncia” de Bodenor en el Manual de Prevención del Delito.

Los colaboradores de Bodenor adquirimos el compromiso y responsabilidad de reportar posibles irregularidades que, relacionadas con el marco de la ética y transparencia de los negocios, pudieran estar incurriendo alguna persona de la organización, independiente de su cargo, responsabilidad o función.

Estas denuncias serán garantizadas en un entorno de confidencialidad y anonimato en un marco de confianza y sin temor a represalias.

Igualmente, y en coherencia con nuestro principio de respeto a las personas, no serán toleradas denuncias falsas o malintencionadas, aplicando igualmente la normativa interna y el marco legal para perseguir y castigar estos actos. Invitamos a todos a hacer una transparente y responsable uso de estos espacios de comunicación de alto valor para Bodenor.

16. Normativa de Cumplimiento.

Directores, Jefes, Gerentes y trabajadores de Bodenor deben cumplir este Código de Ética, las políticas y procedimientos específicos que lo reglamentan, la normativa vigente, el Manual de Prevención del Delito y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas que adopte Bodenor, de acuerdo a la gravedad de la falta. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal en que cada caso sea exigible.

En la medida que una persona es responsable de sus propios actos, no debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros. Para estos efectos todos los trabajadores tienen la posibilidad de poner en conocimiento de sus Jefes directos o de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, las conductas que consideren violaciones de las disposiciones de este Código.

17. Carta de Compromiso del Código de Ética.

“Dejo constancia que he leído el Código de Ética Empresarial de Bodenor FlexCenter S.A. y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de Bodenor y que, al cumplir con el Código de Ética Empresarial, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer tanto como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Comité de Ética respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código”.